

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 11878.-

VISTO:

El Expediente Nº OE-5740-M-2010; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Neuquén, a través de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional, se encuentra abocada a llevar adelante diferentes acciones a fin de regularizar los asentamientos irregulares de la ciudad de Neuquén.-

Que en el marco de lo antedicho, el conjunto conformado por los asentamientos denominados Toma 5 de Abril, La Argentina, El Obrador y Altos del Neuquén, lindantes al Norte con calle Primero de Enero, al Este calle Venado Tuerto, al Sur la calle Gervasoni y al Oeste el cañadon pluvioaluvional, requiere la asignación de zonificación, que permita definir los indicadores urbanísticos adecuados para cada uno de ellos.-

Que el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, Bloque Temático Nº 1 – Usos y Ocupación del suelo, establece disposiciones que alcanzan y rigen todos aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de actividades, construcción y uso de edificios, estructuras e instalaciones y también controla la incidencia de las urbanizaciones y edificios sobre el medio biofísico, evitando el impacto urbano ambiental negativo.-

Que la norma mencionada, señala además la zonificación por áreas generales y especiales del ejido municipal.-

Que cada zona del ejido tiene un carácter definido a través de directrices urbano ambientales que entre otros contenidos define para cada zona las características morfológicas y socioeconómicas de la población asentada en el área.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones técnicos-legales que formular

Que la Comisión Interna de emitió su Despacho Nº 067/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 014/2010, celebrada por el Cuerpo el 19 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ASIGNASE la zona RGM2 al sector denominado Toma 5 de Abril,
-----La Argentina, El Obrador y Altos del Neuquén, lindantes al Norte



- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL



Neuquén
1810 - 2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

con calle Primero de Enero, al Este calle Venado Tuerto, al Sur la calle Gervasoni y al Oeste el cañadón pluvioaluvional de la ciudad de Neuquén, en función a lo establecido en el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-5740-M-2010).-

ES COPIA:
omm



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 11878 / 2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-5740-M-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1486
Fecha: 17, 08, 2010